



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Ley Municipal N° 156/2018



LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL QUINTO REFORMULADO POR MODIFICACION AL TECHO PRESUPUESTARIO POA-2018, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.

Cursa, nota de fecha 17 de diciembre de 2018 con Cite GAMS CAR DESP N° 1703/2018, por el cual el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, Humberto Sánchez Sánchez, remite a este Ente Deliberante, el **QUINTO REFORMULADO POA 2018**, adjuntando al legajo planillas de distribución de recursos, informes técnicos, legales y pronunciamiento del Control Social.

Cursa, Informe Legal signado como IL/DAL-JPR-186-2018 de fecha 14 de diciembre de 2018, referente al "REFORMULADO POA 2018 (POR MODIFICACION AL TECHO PRESUPUESTARIO)", elaborado por Jimmy Postigo Rojas - Abogado de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el cual recomienda a través del Concejo Municipal se emita el Instrumento Legal correspondiente que apruebe expresamente el QUINTO REFORMULADO DE LA PRESENTE GESTION FISCAL.

Cursa, Informe Técnico de Modificación al Techo Presupuestario Quinto Reformulado POA 2018, signado como INF/SMPDT/UPO/077/2018 de 11 de noviembre de 2018, emitido por Ing. Roberto Montaña Vargas - Jefe de Programación de Operaciones, solicitando Reprogramación al techo presupuestario en el Quinto Reformulado de la gestión 2018, con un nuevo techo presupuestario de Bs342.430.932,01.

Cursa, Cite SMFA/DF/U.P/174/18, de 05 de noviembre de 2018, elaborado por Huáscar Rodrigo Claure Chávez - Jefe II de Presupuestos, por el cual informa la modificación presupuestaria POA y presupuestos gestión - 2018 (incremento al techo presupuestario) con registro de recursos del Fondo de Inversión Pública (FPS) (Crédito CAF) para CONT. SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION SUB CENTRAL TRANCA (SACABA), por el monto de Bs474.067,00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS).

Cursa CITE: SMFA/DF/U.P./182/18 de 12 de noviembre de 2018, emitido por Huáscar Rodrigo Claure Chávez Jefe II de Presupuestos, referente a Informe modificación presupuestaria POA y presupuestos gestión 2018 (Incremento al techo presupuestario), con registro de recursos del Fondo de Desarrollo Indígena - FDI por el monto de Bs528.573,49 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES 49/100 BOLIVIANOS).

Cursa CITE: SMFA/DF/U.P./188/18 de 22 de noviembre de 2018, emitido por Huáscar Rodrigo Claure Chávez Jefe II de Presupuestos, referente al Informe de modificación presupuestaria POA y Presupuestos gestión 2018 (Incremento al techo presupuestario), con registro de recursos de Donación Externa UNFPA por la suma de Bs193.759,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS).

Cursa CITE: SMFA/DF/U.P./193/18 de 03 de diciembre de 2018, emitido por Huáscar Rodrigo Claure Chávez Jefe II de Presupuestos, referente al Informe de modificación presupuestaria POA y Presupuestos gestión 2018 (Incremento al techo presupuestario), con registro de recursos del fondo de Desarrollo Indígena - FDI - por el monto de Bs132.143,37 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 37/100 BOLIVIANOS), asimismo se efectuó el





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 156/2018

registro con recursos de Crédito externo para la mejora de la gestión municipal Componente II en Catastro (Transferencia de crédito externo/Banco Interamericano de Desarrollo) por Bs 7.607.727,77 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE 77/00 BOLIVIANOS). Importes que incrementan el techo presupuestario a Bs342.430.932,01 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS 01/100 BOLIVIANOS)

Cursa, Resolución N° 10/2018, Pronunciamiento del Consejo de Coordinación de Participación y Control Social de Sacaba, que en su parte resolutive se pronuncia de manera favorable al Quinto Reformulado.

Cursa, Informe Financiero Legal signado como D.A.L/P.A.F/HCMS/16/2018, "QUINTO REFORMULADO POA - 2018", elaborado por el Dr. Edson Guillermo Morales Pérez - Director de Asesoría Legal y Lic. Deimar Montaña Montaña - Profesional Administrativo Financiero del H. Concejo Municipal de Sacaba en el cual Recomendán: 1.- ABROGAR Ley Municipal N° 135/2018 de 14 de junio de 2018. 2.- APROBAR el Quinto Reformulado del Programa Operativo Anual Gestión 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de **Bs.13.368.053,63** TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES 63/100 BOLIVIANOS), por lo que en total el nuevo Techo Presupuestario asciende a **Bs351.702.527,01** (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE 01/100 BOLIVIANOS), siendo el Total de Recursos, debiendo emitirse el instrumento legal correspondiente.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

La presente Ley Municipal tiene como objeto aprobar el "QUINTO REFORMULADO POR MODIFICACION AL TECHO PRESUPUESTARIO POA-2018, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA".

III. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA FINANCIERA

Mediante CITE: INF/SMPDT/UPO/077/2018, de fecha 11 de noviembre de 2018 "Informe Técnico Modificación al Techo Presupuestario QUINTO REFORMULADO POA 2018, elaborado por Ing. Roberto Montaña Vargas - Jefe de Programación de Operaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, dirigido al Sr. Humberto Sanchez Sanchez - Alcalde Municipal de Sacaba, solicitando la reprogramación al techo presupuestario en el Quinto Reformulado de la gestión 2018, de acuerdo al ajuste elaborado incrementándose el techo presupuestario la suma de Bs13.368.053,63. (TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES 63/100 BOLIVIANOS), por lo que el nuevo techo presupuestario es de Bs. 351.702.527,01 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE 01/100 BOLIVIANOS), mismo que pueda ser incluido en el POA 2018 del municipio. Conforme a Decreto Supremo N° 3607 y sus reglamentos de modificaciones presupuestarias, en su Art. 16 indica las facultades para la aprobación mediante resolución de cada entidad, de acuerdo al ajuste elaborado por la necesidad de ejecutar proyectos a la brevedad posible para el beneficio del Municipio.

De acuerdo a los siguientes cuadros se detalla:

1. Modificaciones al Programa de Operaciones Anual 2018

- a) De acuerdo a publicación en la página WEB del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, el SISTEMA DE GESTION PUBLICA - SIGEP, da a conocer una nueva modificación al presupuesto 2018, en donde se identifica un **incremento por el**





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 156/2018

crédito de la Corporación Andina de Fomento ejecutado por el Fondo de Inversión Productiva Social (FPS), por la suma de Bs474.067,00, las cuales se detalla a continuación:

CUADRO N° 1 PRESUPUESTO DE RECURSOS

RUBRO	RECURSOS	FF	OF	MONTO ADICIONAL
23220	DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS, JUDICIAL Y ELECTORAL, ENTIDAD DE CONTROL Y DEFENSA	43	314	474.067,00
TOTAL RECURSOS ADICIONALES				474.067,00

CUADRO N° 2 PRESUPUESTO DE GASTOS

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
12	9000	00	CONST. SIST. RIEGO POR ASPERSIÓN SUB CENT. TRANCA (SACABA)	43	314	42310	459.667,00
12	9000	00	CONST. SIST. RIEGO POR ASPERSIÓN SUB CENT. TRANCA (SACABA)	43	314	42320	14.400,00
TOTAL GENERAL							474.067,00

- b) De acuerdo a publicación en la página WEB del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, nos hacen conocer el SISTEMA DE GESTION PUBLICA - SIGEP, una nueva modificación al presupuesto 2018 en donde se identifica un **incremento de recursos del Fondo de desarrollo Indígena (FDI)**, por la suma de Bs528.573,49, las cuales se detalla a continuación:

CUADRO N° 3 PRESUPUESTO DE RECURSOS

RUBRO	RECURSOS	FF	OF	MONTO ADICIONAL
23220	DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS, JUDICIAL Y ELECTORAL, ENTIDAD DE CONTROL Y DEFENSA	41	119	528.573,49
TOTAL RECURSOS ADICIONALES				528.573,49

CUADRO N° 4 PRESUPUESTO DE GASTOS

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCION	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
97	0000	51	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FDI	41	119	99100	528.573,49
TOTAL GENERAL							528.573,49

- c) De acuerdo a publicación en la página WEB del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, nos hacen conocer el SISTEMA DE GESTION PUBLICA - SIGEP, una nueva modificación al presupuesto 2018 en donde se identifica un incremento de **recursos del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)**, por la suma de Bs193.759,00, las cuales se detalla a continuación:

CUADRO N° 5 PRESUPUESTO DE RECURSOS

RUBRO	RECURSOS	FF	OF	MONTO ADICIONAL
48221	MONETIZABLE	80	345	193.759,00
TOTAL RECURSOS ADICIONALES				193.759,00

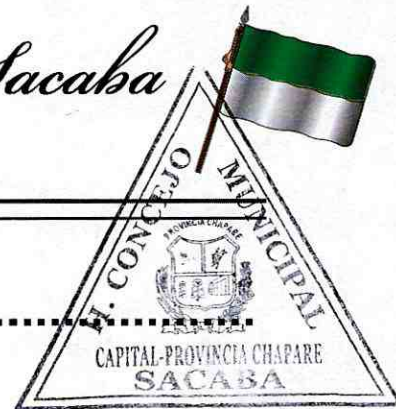




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Ley Municipal N° 156/2018



CUADRO N° 6 PRESUPUESTO DE GASTOS

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
25	0000	14	APOYO AL SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL - ACUERDO UNFPA	80	345	25210	44.034,00
25	0000	14	APOYO AL SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL - ACUERDO UNFPA	80	345	25500	28.700,00
25	0000	14	APOYO AL SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL - ACUERDO UNFPA	80	345	25600	65.130,00
25	0000	14	APOYO AL SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL - ACUERDO UNFPA	80	345	31120	46.602,00
25	0000	14	APOYO AL SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL - ACUERDO UNFPA	80	345	39500	300,00
25	0000	14	APOYO AL SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL - ACUERDO UNFPA	80	345	3960	5.965,00
25	0000	14	APOYO AL SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL - ACUERDO UNFPA	80	345	39990	3.028,00
TOTAL GENERAL							193.759,00

Cabe aclarar que el Concejo Municipal de Sacaba mediante **RM N° 169/2018** de fecha 09 de noviembre del 2018 aprobó el registro el financiamiento del Fondo de la Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en el Presupuesto Operativo Anual (POA) del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, por la suma de **Bs193.759,00** para el proyecto Apoyo al Servicio Legal Integral Municipal - Acuerdo UNFPA mismo que se efectuó mediante el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas en el SIGEP respectivamente.

- d) De acuerdo a publicación en la página WEB del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, nos hacen conocer el SISTEMA DE GESTION PUBLICA - SIGEP, una nueva modificación al presupuesto 2018 en donde se identifica un **incremento de recursos del Fondo de Desarrollo Indígena (FDI)**, por la suma de **Bs132.143,37**, las cuales se detalla a continuación:

CUADRO N° 7 PRESUPUESTO DE RECURSOS

RUBRO	RECURSOS	FF	OF	MONTO ADICIONAL
23220	DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS, JUDICIAL Y ELECTORAL, ENTIDAD DE CONTROL Y DEFENSA	41	119	132.143,37
TOTAL RECURSOS ADICIONALES				132.143,37

CUADRO N° 8 PRESUPUESTO DE GASTOS

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
97	0000	51	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FDI	41	119	99100	132.143,37
TOTAL GENERAL							132.143,37

- e) De acuerdo a publicación en la página WEB del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, nos hacen conocer el SISTEMA DE GESTION PUBLICA - SIGEP, una nueva modificación al presupuesto 2018 en donde se identifica un incremento por el crédito del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante el Ministerio de Obras Publicas de Servicio y Vivienda, por la suma de **Bs7.607.727,77**, las cuales se detalla a continuación:

CUADRO N° 9 PRESUPUESTO DE RECURSOS

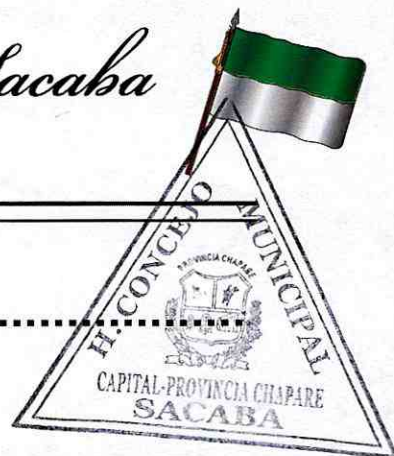
RUBRO	RECURSOS	FF	OF	MONTO ADICIONAL
37221	MONETIZABLE	70	411	7.607.727,77
TOTAL RECURSOS ADICIONALES				7.607.727,77





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 156/2018

CUADRO N° 9 PRESUPUESTO DE GASTOS

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
98	0000	13	PROGRAMA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL COMPONENTE II EN CATASTRO	43	411	77100	7.607.727,77
TOTAL GENERAL							7.607.727,77

Cabe aclarar que el Concejo Municipal de Sacaba mediante **RM N° 166/2018** de fecha 09 de noviembre del 2018 aprobó el registro en el POA 2018 del municipio el financiamiento (BID) por la suma de **Bs7.607.77,77** para el proyecto programa mejora de la gestión pública componente II en catastro del Ministerio de Obras Publicas Servicios y Vivienda, de acuerdo a la cláusula séptima (transferencia de recursos) del convenio intergubernativo de financiamiento y la modificación al techo presupuestario mismo que se efectuó mediante el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo el catálogo en el SIGMA y en el SIGEP respectivamente.

- f) Asimismo informar que de acuerdo a **Cite: MEFP/VPCF/DGP GP/ UET/N° 1600/18** emitido por el Lic. Jaime Duran Chuquimia, Viceministro de Presupuestos y Contabilidad Fiscal, devuelve la documentación remitida por el GAM – SACABA del reformulado ordinario indicando que llego la documentación a destiempo de acuerdo a comunicado con **Cite: MEFP/VPCF/DGP GP N° 04/2018**, en donde indica que las solicitudes de modificaciones presupuestarias al PGE deberá estar entregados hasta el día 15 de junio del 2018, además se tiene la nueva normativa con D.S. 3607 de modificaciones presupuestarias promulgada en fecha 27 de junio del 2018, **por lo que no será posible aprobar el reformulado ordinario por la suma de Bs4.839.812,00, las cuales se detalla a continuación:**

CUADRO N° 10 PRESUPUESTO DE RECURSOS

RUBRO	RECURSOS	FF	OF	MONTO ADICIONAL
13310	IMPUESTOS A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	20	210	2.709.705,63
13360	IMPUESTOS MUNICIPALES A LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES	20	210	883.749,05
13330	IMPUESTOS A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	20	210	268.574,40
13370	IMPUESTOS MUNICIPALES A LA TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	20	210	99.876,25
15100	TASAS	20	210	598.496,86
13390	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	20	210	76,02
15340	PATENTES MUNICIPALES	20	210	232.996,84
15910	MULTAS	20	210	4.606,83
12300	ALQUILERES DE EDIFICIOS Y/O EQUIPOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	20	210	32.083,50
15990	OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	20	210	9.646,62
TOTAL RECURSOS ADICIONALES				4.839.812,00

CUADRO N° 11 PRESUPUESTO DE GASTOS

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCION	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
21	0000	22	EXPROPIACION TERRENO PARA VILLA DEL CONOCIMIENTO Y OTROS EQUIPAMIENTOS SACABA	20	210	41200	4.839.812,00
TOTAL GENERAL							4.839.812,00

El Órgano Ejecutivo Municipal según informe con **CITE: CITE N°: INF/SMPDT/UPO/077/2018** menciona que "El reformulado ordinario fue aprobado



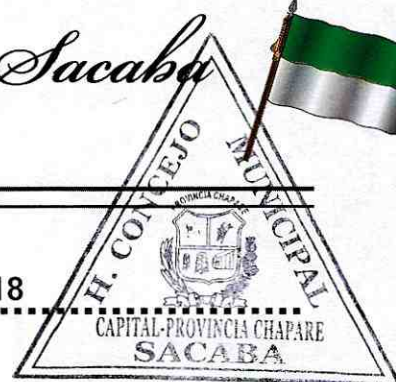


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 156/2018



en fecha 14 de junio remitiéndose la Ley Municipal 135/2018 en fecha 15 de junio al Ejecutivo Municipal es que la documentación del reformulado ordinario fue remitida el mismo día viernes 15 de junio del 2018 vía servicio de correo expreso (Currier), esta institución entrego el día lunes 18 de junio al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, siendo responsable por el incumplimiento de la entrega de la documentación en las fechas establecidas por órgano rector, además indicar que con nota cite GAMS CAR DESP N° 919/2018 e informe Técnico Legal con Cite INF/TEC-LEG/001/2018, en fecha 23 de julio nuevamente se solicita la reconsideración para su aprobación del reformulado ordinario por la Asamblea Legislativa Plurinacional amparado en la Ley N° 2341 Procedimiento Administrativo, en su título segundo (actos administrativos), Capítulo I, Art. 21 (términos y plazos), Parágrafo III, por otra parte indican que por existir la nueva normativa con DS 3607 de modificaciones presupuestarias y sus reglamentos promulgado el 27 de julio del 2018 no es posible la consideración para su aprobación del reformulado ordinario.

Realizando el análisis y verificando informes se recomienda realizar la disminución de Bs4.839.812,00 en el Quinto Reformulado.

- g) De acuerdo a publicación en la página WEB del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, nos hacen conocer el SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA - SIGEP, una nueva modificación al presupuesto 2018 en donde se identifica un incremento de recursos coparticipación tributaria, por la suma de **Bs9.271.595,00**, las cuales se detalla a continuación:

CUADRO N° 12 PRESUPUESTO DE RECURSOS

RUBRO	RECURSOS	FF	OF	MONTO ADICIONAL
19212	POR COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	41	113	9.271.595,00
TOTAL RECURSOS ADICIONALES				9.271.595,00

CUADRO N° 13 PRESUPUESTO DE GASTOS

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
00	0000	001	FUNCIONAMIENTO ALCALDÍA MUNICIPAL	41	113	26990	2.317.899,00
20	0000	99	PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL	41	113	25120	1.437.097,00
97	0000	001	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB	41	113	99100	3.662.280,00
97	0000	100	PROVISIÓN PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	41	113	99100	1.854.319,00
TOTAL GENERAL							9.271.595,00

h) Expropiación

La EXPROPIACIÓN DE TERRENO PARA LA VILLA DEL CONOCIMIENTO el Órgano Ejecutivo según informe menciona que "Buscará recursos de los saldos de las actividades recurrentes y elegibles del POA 2018, para que el presupuesto pueda ser aprobado mediante traspaso intrainstitucionales por el Concejo Municipal de Sacaba".

IV. FUNDAMENTACIÓN LEGAL .-

La Constitución Política del Estado

Es la Norma Suprema del Ordenamiento Jurídico Estatal, en ella se consagran las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción tal como los señala el Artículo 302 numeral 23): "**Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto**".





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Ley Municipal N° 156/2018



La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014 señala:

Artículo 6 Presupuesto Municipal, párrafo I. El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

Artículo 16 Atribuciones del Concejo Municipal, en su numeral 4) "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; 14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado".

Artículo 38 Espacios Formales I. Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán generar instancias o espacios formales de Participación y Control Social para el pronunciamiento, al menos sobre: a) *La formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional y sus reformulados.*

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999:

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, normar la elaboración y presentación de los Estados Financieros de la Administración Central para su consideración en el Honorable Congreso Nacional.

Artículo 6 señala: *El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias Intrainstitucionales e Interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente:*

- Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el Artículo 148 de la Constitución Política del Estado.
- Incrementar el total del grupo de gastos 10000 "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público.
- Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.

Artículo 10.- Se modifica el inciso b) del Artículo 6 de la Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999 con el siguiente texto:

"b) Incrementar el total del Grupo de Gasto 10000 "Servicios Personales" de cada entidad, salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del sector público, crecimiento vegetativo y los bonos de antigüedad y categoría".

Decreto Supremo N° 3607 - Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio 2018, establece;





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 156/2018



TIPOS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

ARTÍCULO 5 (PRESUPUESTO ADICIONAL). Comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado.

Artículo 8 (NORMAS DE APROBACIÓN). Inciso g) Resolución de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo 16 (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD) Parágrafo:

I. Presupuesto Adicional

- De recursos y gastos por incorporación de donación externa e interna y saldos de la gestión anterior por los mencionados conceptos, para financiar gastos de capital, gastos corrientes, aplicaciones financieras, e inversiones, no contempladas en el Presupuesto General del Estado;
- Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas;
- Por la incorporación de saldos de caja y bancos de las universidades públicas;
- Por la incorporación de saldos de caja y bancos transferidos por las entidades territoriales autónomas o empresas públicas a las entidades del nivel central del Estado.

El registro de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a la normativa vigente.

III. Traspasos Intrainstitucionales

- Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberres Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;
- Traspasos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;
- Por cambio de rubros, objeto de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación;
- Por incremento del grupo 10000 "Servicios Personales" dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos;
- Traspasos entre proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 "Personal Eventual", independientemente de la fuente de financiamiento, siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 "Servicios Personales" de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 156/2018

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Artículo 19° (REQUISITOS PARA LOS TRÁMITES DE APROBACIÓN Y REGISTRO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ANTE LOS MINISTERIOS DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS Y DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO) en su párrafo I. Las solicitudes de modificaciones presupuestarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas o el Ministerio de Planificación del Desarrollo, deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Carta de solicitud;
- b) Detalle de modificación presupuestaria;
- c) Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias. En el caso de las entidades territoriales autónomas, para la incorporación de los recursos provenientes de crédito externo e interno, donación externa e interna, así como recursos comprometidos a través de convenios intergubernativos, que se encuentren previamente aprobados por sus Órganos Deliberativos, las modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas mediante norma expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva;
- d) Informe Técnico cuyo contenido deberá enmarcarse en las Directrices de Formulación Presupuestaria;
- e) Informe Legal; se exceptúa de su elaboración y presentación, a las entidades descentralizadas del nivel central del Estado y entidades territoriales autónomas que, por su estructura organizativa, no cuenten con una Unidad Legal;
- f) Contrato o convenio, cuando corresponda; y
- g) Dictamen y catálogo de proyectos de inversión del Sistema de Información sobre Inversiones - SISIN, cuando corresponda.

II. En caso de traspasos presupuestarios interinstitucionales entre entidades públicas, sólo la entidad otorgante deberá adjuntar los requisitos establecidos en el Párrafo precedente. Se excluye la entidad 99 "Tesoro General de la Nación".

La Ley 169 de 9 de septiembre de 2011 en su Artículo 13 sobre las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas y Municipios establece: **"I. Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestaria en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por ésta última en un plazo de quince (15) días calendario podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo según corresponda".**

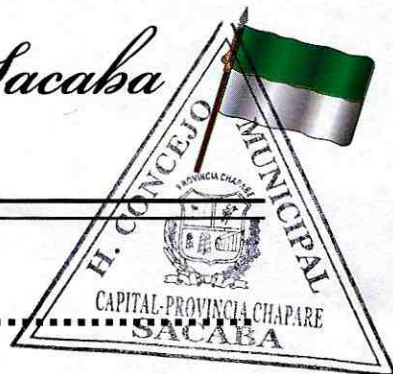
La Ley No. 031 de 19 de Julio de 2010 Marco de Autonomías Andrés Ibáñez, en su Párrafo II del Artículo 114 "señala que una vez aprobado por el Órgano Deliberante del Gobierno Autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente Gobierno Autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia".





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 156/2018

La Ley Municipal No. 002/2013 de fecha 31 de octubre de 2013 de Participación y Control Social

Artículo 10.- (ATRIBUCIONES DE LOS ACTORES). En el marco de la Constitución Política del Estado y de la presente Ley, los actores de la Participación y Control Social tienen las siguientes atribuciones:

5) Conocer el manejo técnico y económico en las entidades del Municipio de Sacaba.

Cursa Informe de Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico N° C-1ª/071/2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, recomendando al Pleno del H. Concejo Municipal: 1.- APROBAR el Quinto Reformulado del Programa Operativo anual - Gestión 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de Bs13.368.053,63 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CONCUENTA Y TRES 63/100 BOLIVIANOS) , por lo que en total el nuevo techo presupuestario asciende a Bs351.702.527,01 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE 01/100 BOLIVIANOS). Informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria en fecha 26 de diciembre de 2018, por los miembros del H. Concejo Municipal conforme al voto que cursa en Acta.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Ley Municipal N° 156/2018

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



DECRETA:

LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL QUINTO REFORMULADO POR MODIFICACION AL TECHO PRESUPUESTARIO POA-2018, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA.

ARTICULO PRIMERO.- Se **APRUEBA** el **QUINTO REFORMULADO POR MODIFICACION AL TECHO PRESUPUESTARIO POA-2018**, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, de los Recursos Aprobados según Ley Municipal N°151/2018, Bs338.334.473,38 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES 38/100 BOLIVIANOS) se tiene un incremento al techo presupuestario por la suma de Bs13.368.053,63 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES 63/100 BOLIVIANOS), por lo que el nuevo techo presupuestario asciende a Bs351.702.527,01 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE 01/100 BOLIVIANOS), y sea en función al siguiente detalle:

CUADRO DE RECURSOS CUARTO REFORMULADO POR MODIFICACION AL TECHO PRESUPUESTARIO POA-2018 (EXPRESADOS EN BOLIVIANOS)

DESCRIPCIÓN	RECURSOS APROBADOS SEGÚN L.M. N° 151/2018	PRESUPUESTO QUINTA ADICION	TOTAL RECURSOS
Coparticipación Tributaria	133.998.864,00	9.271.595,00	143.270.459,00
Coparticipación Tributaria	113.229.040,08		113.229.040,08
Prestación de Servicios de Salud Integral	20.769.823,92		20.769.823,92
Recursos Específicos	84.959.172,00	-4.839.812,00	80.119.360,00
Recursos Específicos Salud	22.000.000,00		22.000.000,00
Impuestos Directos a Hidrocarburos - IDH	34.265.551,00		34.265.551,00
Coparticipación. Impuesto Directo Hidrocarburos	3.599.055,00		3.599.055,00
Nivelación Impuesto Directo Hidrocarburos	20.672.758,00		20.672.758,00
Compensación Impuesto Directo Hidrocarb.	7.221.653,00		7.221.653,00
Saldo Gestión 2017	29.301.776,47		29.301.776,47
Saldos Recursos Específicos	10.102.830,99		10.102.830,99
Saldos Coparticipación Tributaria	7.104.174,13		7.104.174,13
Saldos Coparticipación Tributaria Dir. Administrativa	3.265,49		3.265,49
Salud - CMS SIS SALUD			
Saldos Recursos Específicos Dirección Administrativa de Salud	5.641.783,49		5.641.783,49
Saldos de las Regalías Mineras	66,56		66,56
Saldo de Patentes Forestales	2.175,33		2.175,33
Saldos de las Patentes Petroleras	39.644,10		39.644,10
Saldos Impuestos para Juegos 60 (IPJ)	12.023,32		12.023,32
Saldos Impuestos para Juegos 40 (IPJ)	3.977,04		3.977,04
Saldo de HIPC II SALUD 10%	19.246,73		19.246,73
Saldo de HIPC II INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA 70%	117.048,38		117.048,38
Saldos de la Ex prefectura Departamental Cochabamba	455.810,37		455.810,37
Saldos del Ministerio de Medio Ambiente y Aguas (MMAyA)	121.163,54		121.163,54
Saldo Del Fondo de Desarrollo Indígena (FDI)	5.678.567,00		5.678.567,00
Disminución de Anticipo Financiero	2.083.234,88		2.083.234,88
De las Cuentas por Cobrar	4.674.298,00		4.674.298,00
De las Patentes Forestales	48,00		48,00



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 156/2018

DESCRIPCIÓN	RECURSOS APROBADOS SEGÚN L.M. N° 151/2018	PRESUPUESTO QUINTA ADICION	TOTAL RECURSOS
Del Programa Bolivia Cambia UPRE - EVO CUMPLE	21.490.733,22		21.490.733,22
Del Fondo de Desarrollo Indígena (FDI)	1.616.480,77	660.716,86	2.277.197,63
Del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba (GADC)	3.000.000,00		3.000.000,00
Del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (TGN)	207.718,00		207.718,00
Del financiamiento con el Fondo Nacional de Desarrollo Rural - FNDR	736.597,04		736.597,04
Del Ministerio de Obras Públicas de Servicio y Vivienda (Catastro)	0,00	7.607.727,77	7.607.727,77
Del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)	0,00	193.759,00	193.759,00
Del Fondo de Inversión Pública Social (FPS) (Crédito CAF)	0,00	474.067,00	474.067,00
TOTAL RECURSOS	338.334.473,38	13.368.053,63	351.702.527,01

CUADRO DE GASTOS QUINTO REFORMULADO POR MODIFICACION AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO POA 2018

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCION DE LA APERTURA PROGRAMATICA	FF	OF	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE 2018	PRESUPUESTO ADICIONAL	REFOR. Vs. APROB.
00	0000	001	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA MUNICIPAL	41	113	25.275.796,00	25.275.796,00	27.593.695,00	2.317.899,00
12	9000	000	CONST. SIST. RIEGO POR ASPERSION SUB CENT.TRANCA (SACABA	43	314	0,00	0,00	474.067,00	474.067,00
20	0000	099	PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL	41	113	20.769.824,00	23.079.289,29	24.516.386,29	1.437.097,00
21	0000	022	EXPROPIACION TERRENO PARA VILLA DEL CONOCIMIENTO Y OTROS EQUIPAMIENTOS SACABA	20	210	0,00	0,00	-4.839.812,00	-4.839.812,00
25	0000	014	APOYO AL SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL - ACUERDO UNFPA	80	345	0,00	0,00	193.759,00	193.759,00
97	0000	001	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB	41	113	0,00	0,00	3.662.280,00	3.662.280,00
97	0000	100	PROVISION PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	41	113	0,00	0,00	1.854.319,00	1.854.319,00
97	0000	051	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FDI	41	119	0,00	0,00	0,00	0,00
98	0000	013	PROGRAMA DE LA GESTION MUNICIPAL COMPONENTE II EN CATASTRO	43	411	0,00	0,00	7.607.727,77	7.607.727,77
98	0000	201	MEJ. PROD DE LECHE MEDIANTE CRIANZA DE GANADO LECHERO RAZA HOLSTEIN Y PARDO SUIZO EN DISTRITOS LAVA LAVA Y AGUIRRE	41	119	0,00	0,00	660.716,86	660.716,86
			TOTAL			46.045.620,00	48.355.085,29	61.723.138,92	13.368.053,63

ARTÍCULO SEGUNDO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.



Félix Ledezma Hinojosa
PRESIDENTE



Sufenia Andrade Peredo
VICEPRESIDENTA



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 156/2018

Ing. Pedro Claros Andrade
CONCEJAL SECRETARIO

Modesto Díaz Limachi
CONCEJAL

Agustina Miranda Pérez
CONCEJAL

Arq. David Lizarazu Maldonado
CONCEJAL

Lic. Oscar Ríos Antezana
CONCEJAL

Lic. José Cidar Vargas Arebalo
CONCEJAL

Sra. Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL

Sra. Zeina Morales Revollo
CONCEJAL

Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL



A, 15 de enero de 2019

Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los quince días del mes de enero de 2019.


Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA

